



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000422



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 95 -2019-MDP/E-C**

Pallpata, **02 ABR 2019**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 29-2019-MDP/E-C adoptado de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2019, sobre la exoneración de pago de derecho de Inspección de Defensa Civil a la I.E. N° 501393 Central Japo de Pallpata.

0420

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2019-MDP/E-C se aprueba la exoneración de pago de derecho de Inspección de Defensa Civil a la I.E. N° 501393 Central Japo de Pallpata, por cuanto no cuentan con recursos para pagar dicha tasa, ya que necesitan dicha evaluación para verificar y evaluar la infraestructura educativa y formular expedientes sobre Plan de Frijaje ante el Ministerio de Educación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 41-A-2017-MDP/E-C de fecha 15 de Mayo del 2017 se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA-2017 de la Municipalidad Distrital de Pallpata, provincia de Espinar, región Cusco, el mismo que consta de 119 procedimientos administrativos, conforme al anexo que se adjunta en un anillado.

Que, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley N° 27972 en su segundo párrafo que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, conforme a lo señalado en las normas precitadas las ordenanzas son las normas de carácter general y de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; por lo que estando a la solicitud del administrado sobre la exoneración de pago de derechos por inspección técnica de Defensa Civil, esta supresión de contribuciones o tasas no deberá de poner en riesgo la economía municipal bajo responsabilidad del funcionario que lo autoriza, debiendo en forma especial y por única vez exonerar el pago por derechos a la I.E. N° 501393 Central Japo de Pallpata.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 9) es atribución del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a las atribuciones establecidas en el artículo 20, inciso 3 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la exoneración de pago de derecho de Inspección de Defensa Civil a favor de la I.E. N° 501393 Central Japo de Pallpata de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Abog. Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE